
 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 1 de 8	

ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO

Histórico de cambios

<i>Nº de revisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Modificación</i>
v.1.0	Octubre 2014	Versión inicial
v.2.0	Abril 2019	Adaptación de formato


ELABORADO POR: Jefe del Negociado de Calidad	REVISADO POR: Administradora	APROBADO POR: Decano
Carmen García Gerveno	Pilar Ortigosa Lahuerta	Eliseo Serrano Martín



(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>



5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 2 de 8	

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la asignación de grupos de docencia de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo con el art. 8 del Estatuto del Estudiante y el art. 158.f) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que reconocen el derecho de los estudiantes de grado a elegir grupo de docencia en los términos reglamentariamente establecidos con vistas a facilitar el progreso de los estudiantes y la mejora de su rendimiento académico mediante la conciliación de su formación con sus circunstancias laborales, educativas y personales.


2. ALCANCE



El ámbito de aplicación de la presente instrucción comprende a los estudiantes que cursen enseñanzas de grado en la Facultad de Filosofía y Letras.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus modificaciones.
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre).
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Modificado por Decreto 27/2011, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- Resolución de 31 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Oficina de Atención al deportista de Alto Nivel y se hace pública la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza.



CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 3 de 8	

- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en título oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 4 de septiembre de 2014, de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueba la Normativa de cambio de grupo de docencia.

4. DEFINICIONES

- **Grupo de docencia:** conjunto de estudiantes en los que se divide la impartición de la docencia de una asignatura.
- **Grupo de interés:** estudiantes, profesores.

5. RESPONSABLES

- Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado del centro
- Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza
- Vicedecano/a con competencia en materia de estudiantes y elaciones internacionales del centro
- Coordinadores de los grados
- Profesorado de la Facultad

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Asignación del grupo de docencia

1. La asignación de grupo de docencia de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras será alfabética.

La distribución se realizará de forma equitativa y atendiendo a los apellidos del estudiante tal y como figuren escritos en el DNI o documento equivalente. Se informará públicamente de la distribución alfabética de los grupos antes del inicio del período de matrícula.

En las asignaturas con dos grupos de docencia la asignación será:


- o Grupo 1: de la A a la H
- o Grupo 2: de la I a la Z



2. La asignación a un grupo de docencia se realizará en primer curso y se mantendrá para cursos sucesivos. En el caso de asignaturas no superadas al renovar la matrícula se asignará el grupo docente de origen.

3. La asignación de estudiantes a los grupos docentes estará supeditada a las necesidades organizativas de la Facultad, a la capacidad máxima previamente establecida en la fase 0 del Plan de Ordenación Docente y a la distribución equitativa entre los grupos de docencia.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 4 de 8	

4. A este último respecto se entiende que se produce desequilibrio entre los grupos de docencia cuando el número de solicitudes de cambio de grupo supone un incremento superior al 10% de los estudiantes originariamente matriculados. Sólo podrá superarse este límite del 10% si lo autorizan el Coordinador del grado y el profesor responsable del grupo docente receptor.

5. En conformidad con lo anterior, el cambio de grupo tendrá un carácter excepcional y sólo se admitirá cuando responda a alguno de los supuestos contemplados en el apartado 6.4.

6.2. Plazo de solicitud de cambio de grupo de docencia

1. Los estudiantes que deseen solicitar cambio de grupo deberán hacerlo durante los periodos ordinarios de matrícula, en impreso normalizado y adjuntando la documentación acreditativa pertinente.

Los estudiantes que hayan obtenido el cambio solicitado y amplíen matrícula con posterioridad, no necesitarán presentar nueva solicitud. El cambio de grupo en las nuevas asignaturas matriculadas se realizará de oficio.

2. No existirá posibilidad de cambio de grupo fuera del periodo de matrícula, salvo para estudiantes de nuevo ingreso que la formalicen como resultado de llamamiento de lista de espera.

6.3. Solicitud de cambio de grupo de docencia y resolución

1. Con carácter general, la solicitud de cambio afectará a todas las asignaturas matriculadas, si bien podrá obtenerse cambio de grupo en alguna o algunas de las asignaturas matriculadas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.4 de esta instrucción.

2. Sólo podrá formularse una única solicitud de cambio de grupo en cada curso académico.

3. Se denegarán de oficio aquellas solicitudes que no estén debidamente acreditadas o que no respondan estrictamente a los supuestos contemplados en el apartado 6.4.


4. Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la *Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado* de la Facultad.



5. Las listas de concesión y denegación se publicarán en el Tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras una vez finalizado cada periodo de matrícula. Esta publicación tiene la consideración de notificación oficial para los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrecciones en las mismas, en cuyo caso se procederá a su modificación.

En caso de que la resolución sea denegatoria, se comunicará al interesado mediante comunicación escrita con acuse de recibo.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 5 de 8	

6. Contra la resolución de la *Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado* podrá interponerse reclamación ante la *Comisión de Estudios de Grado* de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad.

7. La solicitud de cambio de grupo como documento complementario al impreso de matrícula tiene carácter de documento oficial, por lo que la falta de veracidad en los datos y pruebas aportados dará lugar a la revocación de la concesión, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse por falsificación documental.


6.4. Supuestos de cambio de grupo de docencia



En el caso de que el número de solicitudes supere el de plazas de ofertadas la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Grado establecerá un orden de prelación atendiendo al orden que ocupe el supuesto en la relación que se detalla a continuación:

1. Coincidencia horaria entre asignaturas de formación básica u obligatoria en titulaciones de grado de la Facultad cuando el estudiante esté obligado a matricularse en aplicación del *Reglamento de Permanencia*.
2. Enfermedades o lesiones graves que, por su tratamiento o consecuencias, hagan imposible la asistencia al grupo correspondiente durante la totalidad del curso.
3. Atención de personas dependientes a cargo del estudiante cuando esta situación de dependencia reúna los requisitos establecidos en la *Ley de Dependencia 39/2006* de 14 de diciembre.
4. Por necesidades de conciliación familiar.
5. En el caso de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales cuando así se estime conveniente.
6. Coincidencia horaria con una relación laboral de tres meses o más durante el curso.
7. Coincidencia horaria por simultaneidad con otros estudios universitarios de grado o postgrado de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no tengan posibilidad de cambio de grupo en estos estudios.
8. Coincidencia horaria con estudios de régimen especial de nivel superior cursados en centros oficiales (Enseñanza de Idiomas, Enseñanzas artísticas y Enseñanzas deportivas según el art. 3.6 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*), siempre y cuando no tengan posibilidad de cambio de grupo en estos centros.
9. Conciliación con la actividad deportiva realizada por deportistas de alto nivel y rendimiento conforme a la *Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza* (Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 2014).



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 6 de 8	

10. Residencia habitual fuera de Zaragoza cuando exista incompatibilidad horaria entre el transporte público y el grupo adjudicado.


6.5. Documentación acreditativa

La *Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado* podrá requerir cuanta documentación adicional considere oportuno con vistas a resolver la solicitud. De igual manera el solicitante podrá presentar toda documentación adicional que estime conveniente. En cualquier caso, la documentación justificativa será la que se detalla en los epígrafes siguientes.

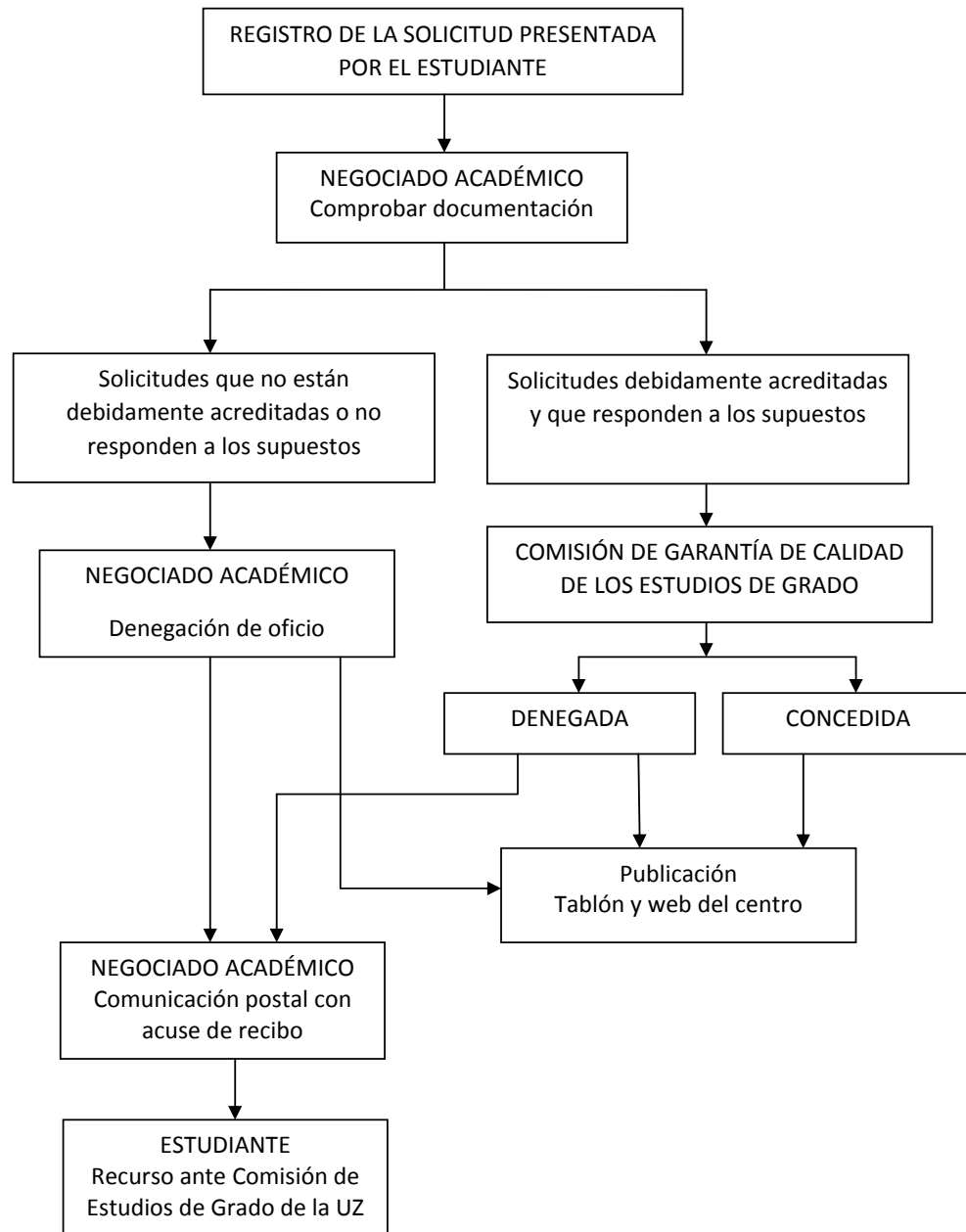
1. En los casos de enfermedad o rehabilitación deberá presentarse un certificado médico firmado y sellado por el facultativo en el que conste la imposibilidad de asistir al horario establecido por motivos médicos o de rehabilitación. En aquellos casos de discapacidad bastará con señalar la conveniencia del cambio.
2. Por atención a un dependiente se debe presentar un certificado en el que se haga constar que esta situación de dependencia reúne los requisitos establecidos en la *Ley de Dependencia 39/2006* y que el estudiante está reconocido como cuidador cumpliendo con las normas de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social, o al menos que la solicitud está cursada y se encuentra en trámite de resolución.
3. Cualquier documento oficial que certifique la situación familiar que justifica la necesidad de conciliación con los estudios.
4. En el caso de motivos laborales:
 - a) Funcionarios: nombramiento y certificado de horario.
 - b) Trabajadores por cuenta ajena: copia del contrato de trabajo sellado por el INAEM, o con la comunicación que envía el INAEM cuando se comunica el contrato por internet y certificado de horario sellado por la empresa.
 - c) Trabajadores por cuenta propia: copia del recibo del último pago de autónomos a la Seguridad Social.
5. En los estudios de régimen especial es necesario presentar el justificante de matrícula y un certificado informando del horario y de la imposibilidad de adscribirse a otro grupo en estas enseñanzas.
6. En el caso de deportistas de alto nivel o rendimiento deberá presentarse un certificado oficial en el que se les reconozca tal condición o de que se encuentran adheridos al Programa de atención a deportistas de la Universidad de Zaragoza.
7. En el supuesto de desplazamiento
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado de horarios de autobús o tren.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>


CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	



7. DIAGRAMA DE FLUJO



5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	

 Universidad Zaragoza	Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado	Código: ITA_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: abril 2019	
		Página 8 de 8	

8. SEGUIMIENTO

Los resultados de este proceso se materializan en los listados de concesiones y denegaciones de cambio de grupo que se publican en la página web de la Facultad y en los tabloneros del centro.

Se emplea como indicador para medir su eficacia el porcentaje de solicitudes y reclamaciones que efectúan los estudiantes.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos que se derivan de este procedimiento son


- las solicitudes de cambio de grupo presentadas por los estudiantes,
- la lista publicada con la resolución de los cambios de grupo,
- los recursos que los estudiantes presenten contra dicha resolución,
- la resolución del recurso.

En caso de ser positiva la resolución de la solicitud de cambio de grupo, se archiva en el expediente del estudiante junto con la matrícula modificada. En caso de ser denegatoria, se archivan en el expediente la notificación de la denegación y los documentos derivados del posterior recurso, si los hubiera.



5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a>

CSV: 5fb9403086f5ce8b67ca12f0fd95775a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN GARCÍA GERVENO	Jefa del Negociado de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 13:41	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA ELISEO SERRANO MARTÍN	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	27/06/2019 14:42 27/06/2019 17:04	